



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Agréguense al expediente las comunicaciones allegadas por la entidad bancaria Falabella (fl. 109 al 112)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud elevada por el apoderado actor, y en aras de agilizar el trámite del presente proceso, se **ORDENA** oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que remitan con destino al proceso de la referencia, copia del registro civil de Defunción del señor **MILCIADES GIRALDO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.002.737**, de igual manera para que informen si tienen conocimiento de herederos determinados.

Por secretaría, remítase esta providencia mediante los correos electrónicos de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

IRMA FRANCISCA CIFUENTES PRIETO
JUEZ

	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 03 de agosto de 2020	
Notificado por anotación en ESTADO No. 09 de esta misma fecha.-	
La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO	